



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrado el 25 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 14, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.493.384**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, para los días comprendidos desde el 09 de mayo hasta el 16 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de participar en la Conferencia Anual de la Sociedad Internacional de Profesionales del uso de Sustancias (ISSUP), la cual se llevará a cabo en Abú Dadbi – Emiratos Árabes Unidos, del 12 al 14 de mayo de 2022; sin embargo, en virtud del tiempo de desplazamiento de ida y regreso al evento, la comisión se concede entre el 9 y el 16 de mayo, ambas fechas inclusive.
4. Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Unidad de Reducción de la Demanda de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

En mérito de lo expuesto,



“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios al exterior al doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.493.384**, quien desempeña el empleo de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, para los días comprendidos desde el 09 de mayo hasta el 16 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de participar en la Conferencia Anual de la Sociedad Internacional de Profesionales del uso de Sustancias (ISSUP), la cual se llevará a cabo en Abú Dadbí – Emiratos Árabes Unidos, del 12 al 14 de mayo de 2022; sin embargo, en virtud del tiempo de desplazamiento de ida y regreso al evento, la comisión se concede entre el 9 y el 16 de mayo, ambas fechas inclusive.

**PARÁGRAFO:** Los gastos de transporte, alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Unidad de Reducción de la Demanda de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 17 de mayo de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis F. Suárez V.*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara S Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				